

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 8 de setiembre de 1885.

NUMERO 181.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Lunes 7. Santa Regina, vírg. y mr.: San Juan mr.; San Pánfilo, obispo; San Clotoldo, presbítero conf.

Martes 8. — La Natividad de Nuestra Señora. San Adrián, mártir, y santa Adela.

Miércoles 9. Santos Doroteo y Gorgonio, mrs.; san Sergio, papa; san Omer, obispo de Teruena, y el Beato Pedro Claver, confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafa.

Secretaría del Congreso.

Sesión.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Oficio.—Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficio.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFA.

MILÁN I

REY DE SERVIA.

A. S. E. el Señor General Bernardo Soto, Presidente Constitucional de la República de Costa-Rica.

Grande y Buen Amigo:

He recibido la carta de Vucencia, fecha 17 de marzo último, en que se sirve anunciarme que con motivo de la sensible muerte del General Don Próspero Fernández, Vucencia ha asumido el mando civil y militar de la República.

Al dar á Vucencia las debidas gracias por esta comunicación, me es grato manifestarle que siempre procuraré el mantenimiento de las buenas relaciones que existen entre nuestros respectivos países.

Aprovecho esta oportunidad para significarle los votos que hago por la prosperidad de la República, y la expresión de la alta estima con que soy de Vucencia

Buen Amigo.

MILÁN.

Viena, 21 de junio de 1885.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

SESIÓN 13ª, extraordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día viernes cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Sáenz, Alfaro, Tinoco, Sibaja, Fonseca, Soto, García, Oreamuno D., Brenes, Ulloa F. P., Dávila, Viquez, Rivera, Castro L., Ulloa G. y Castro J. A.

Art. 1º.—Leída y disuelta el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Habiéndose presentado el Representante suplente Don Federico Tinoco, llamado á ocupar el asiento del ex-Diputado Presbº Don Carlos Mº Ulloa, é introducido al salón de sesiones por los Secretarios de este alto Cuerpo, prestó, en manos del Señor Presidente y ante la Representación Nacional, el juramento prevenido por la Constitución.

Art. 3º.—En virtud de licencia concedida por el Señor Presidente á los Representantes Oreamuno R. y Segreda, á causa del mal estado de su salud, y habiendo quedado por este motivo incompleta la Comisión de instrucción pública, agricultura, industria y fomento, el Señor Presidente nombró en subrogación de los mismos á los Diputados Alfaro y Ulloa G.

Art. 4º.—Con la sanción y despacho correspondientes, se recibieron del Honorable Señor Secretario de Estado en el departamento de Instrucción Pública, los decretos números 2 y 3 en que se autoriza al Poder Ejecutivo para la fundación de un Instituto de enseñanza agronómica, y se aprueban los actos del mismo Poder, comprendidos en la memoria correspondiente al mismo departamento.

Art. 5º.—Adjunto al oficio respectivo y con el *exequatur* de ley, se recibió del Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda el acuerdo número 1 en que se mandan devolver al Poder Ejecutivo los documentos referentes al reclamo de la Casa Medina & Compañía de París y se declara que la nación no reconoce la deuda que consti-

tuye el objeto del reclamo, mientras no se legalice ante los Tribunales de Justicia.

Art. 6º.—El Poder Ejecutivo, por medio de exposición dirigida por conducto del Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, sometió á las deliberaciones del Congreso un proyecto de ley encaminado á que se le autorice para proceder, por cuenta del Tesoro Público, á la fundación de una penitenciaría en el lugar y condiciones que estimare convenientes. Verificada la lectura de los documentos aludidos, se mandó pasar este asunto al estudio de la Comisión de Justicia.

Art. 7º.—En uso de la autorización que se le confirió, por acuerdo consignado en el art. 6º del acta anterior, la Secretaría presentó una exposición en que propone se resuelva la consulta del Supremo Tribunal de Justicia, relativa á que se determinen las reglas á que debe sujetarse la enajenación de los bienes del estado por medio de una ley transitoria que en proyecto acompaña. Puestos en discusión, y atendiendo á que no puede fundarse la resolución de la consulta de que se trata sobre las disposiciones de los artículos 738 y 739 del Código Fiscal, por ser éste una ley que no ha tenido completa promulgación ni fuerza ejecutiva, después de algunos debates fueron admitidos. Se discutió por primera vez el proyecto indicado, y se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Se suspendió la sesión para que las Comisiones puedan terminar el despacho de los asuntos pendientes.

Trascurrido el tiempo necesario, se prosiguió la sesión, con asistencia de los mismos Representantes.

Art. 8º.—Se leyó el dictamen presentado por la Comisión de fomento sobre el contrato celebrado entre el Honorable Señor Ministro del ramo, Dr. Don Carlos Durán, competentemente autorizado por S. E. el General Presidente de la República, y el Señor Minor Cooper Keith y Meiggs, natural de los E. E. U. U. de Norte-América y residente en esta ciudad, para la construcción de un ferrocarril que principiará en la sección de la vía férrea atlántica, al Oeste del río Jiménez, y se extenderá hasta la frontera de la República de Nicaragua, bajo las bases que el mismo contrato expresa. Puesto en discusión, el Representante Esquivel dijo: que apoyado

en las mismas razones que la Comisión expone en su dictamen para el efecto de aplazar la discusión del contrato, y con el fin de poder disponer del tiempo necesario para el estudio de una resolución tan importante como la que se discute, y oír la opinión autorizada de los ciudadanos ilustrados del país, conviene no festinar en manera alguna la discusión del dictamen y rechazar implícitamente un contrato que no ha habido tiempo de conocer con claridad y que muy bien pudiera traer al país beneficios que sin estudio previo de sus estipulaciones no podrían apreciarse con criterio imparcial é ilustrado: y en tal concepto, propone se aplace el debate del citado dictamen para la sesión del lunes próximo. El Diputado Sáenz, adhiriéndose á la opinión de su predecesor, añadió que para oír la opinión pública y poder formar juicio claro y consciente de la resolución que se discute, conviene además mandar publicar en el Diario Oficial del día de mañana el dictamen referido, y por este medio se dará al público la prueba más clara de que el Congreso ha obrado con la calma y madura deliberación que en general exige la resolución de todo asunto importante.—El Diputado Viquez se adhirió también á la moción precedente. Puesta en discusión, los Representantes Esquivel, Sáenz, Tinoco y Brenes presentaron nuevos razonamientos en apoyo de la necesidad é importancia de la medida propuesta.—Los Diputados Castro J. A., Fonseca, Ulloa G., Carazo y Dávila, en refutación de la misma, dijeron: que el contrato en referencia no es otra cosa que el mismo convenio que el Señor Keith propuso á esta Cámara por conducto del Poder Ejecutivo, al principio de la legislatura ordinaria del presente año, con ligeras modificaciones; y que por consiguiente el público conoce de antemano el texto literal del mismo, y no puede negarse que en este lugar ha sido debatido por el Congreso, y que por la prensa ha sido discutido y juzgado por los hombres ilustrados del país: que la Comisión, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo, inserta en la nota número 250 de doce de junio de este año y publicada en la Gaceta Oficial de catorce del mismo mes, en contestación al referido Señor Keith, por el Honorable Señor Secretario de Estado respectivo, contestación que tanto el público como los mismos Diputados miraron entonces con placer, no

ha pretendido rechazar desde ahora un contrato que á su tiempo podrá ó no ser ventajoso para el país, y solamente ha propuesto que se difiera su discusión para cuatro ó cinco meses más tarde, cuando el Gobierno de los E. E. U. de Norte América haya podido resolver la construcción del canal por el mismo centro-americano; y que por tales razones no ven la necesidad de aplazar para el lunes próximo el debate de una resolución que no tiene carácter definitivo.—Después de largos debates en que los Diputados Esquivel y Sáenz sostuvieron la necesidad del aplazamiento propuesto en la moción indicada, y el Diputado Tinoco expuso que, aunque no oficialmente, sabía que el Señor Keith no había podido obtener en el exterior los recursos necesarios para la construcción del ferro-carril de Reventazón y esperaba con ansia la decisión del Congreso sobre este último contrato, para volver al país á desistir de la construcción del primero, se consideró suficientemente discutida la moción de que se trata, y fué desechada por mayoría de votos.—Se continuó el debate del dictamen.—Los Representantes Esquivel, Sáenz y Tinoco refutaron con diferentes razones la resolución que en el mismo se propone y manifestaron que no debe diferirse, talvez para cuando no sea tiempo, la discusión de un contrato cuyas ventajas ó inconvenientes no pueden conocerse y apreciarse de otro modo que mediante el estudio deliberado del mismo y la discusión parcial de cada una de las bases. Los Diputados Castro J. A., Ulloa G., Carazo, Brenes, Dávila y Fonseca reprodujeron sus argumentos anteriores y añadieron: que la Comisión no pretende rechazar en ningún concepto el contrato propuesto, pero que sí ha considerado muy importante aplazar su discusión para tiempo más oportuno: esto es, para cuando, con pleno conocimiento de los hechos que el país espera ver realizados, puedan pesarse las razones que haya en pro y en contra de este convenio y juzgarse con mayor claridad y conocimiento del mismo si sus estipulaciones favorecen ó no á los intereses del país, sin privar á éste de las ventajas que más tarde pudieran llegar á obtenerse en el caso muy probable de que el Congreso de los E. E. U. de Norte América decida en su próxima legislatura la cuestión de canal centro-americano: que las razones expuestas, y la de que por demasiada precipitación puede llegar á aceptarse un contrato que más tarde puede inferir perjuicios irreparables al país, deben pesar en el ánimo de los Representantes para no violentar en manera alguna la decisión de un asunto de tanta trascendencia. Se declaró suficientemente debatido el dictamen, y, á petición del Diputado Sáenz, se acordó resolver este asunto por votación nominal. Recogidos y computados los votos, resultó: que los Repre-

sentantes Alfaro, Soto, Fonseca, Viquez, Oreamuno D., Dávila, Sibaja, Ulloa F. P., Brenes, Carazo, Castro J. A. y Ulloa G. votaron en favor de la aprobación del dictamen, y los Diputados Rivera, Sáenz, Castro L., Esquivel, Tinoco y García votaron en contra de la misma.—En consecuencia se declaró aprobado por doce votos contra seis el dictamen de que se ha hecho referencia, quedando por el mismo hecho aprobado el acuerdo propuesto por la Comisión, en los términos siguientes. (Aquí el acuerdo.)

Siendo las tres y cuarto de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO.

Presidente.

Juan J. Ulloa G., José A. Castro,
2º Srío. Pro-Srío.

PODER EJECUTIVO.

Nº 4.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE
COSTA-RICA Y GENERAL EN JEFE
DEL EJÉRCITO,

Decreta:

Someter á la consideración del Poder Legislativo en el presente período de sesiones extraordinarias, para su aprobación ó improbación, el contrato celebrado en esta fecha entre los Señores Doctor Don Carlos Durán, Secretario de Estado en el despacho de Fomento, en nombre del Gobierno de Costa-Rica, y el Señor Don Ricardo R. Schutt y Holz, sobre canalización de las lagunas que existen en la costa atlántica de la República, entre los puntos denominados "Boca del Matina" y río "Colorado".

Palacio Presidencial.—San José, á siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en
el despacho de Fomento,

C. DURÁN.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 275.

Palacio Nacional.

San José, 7 de setiembre de 1885.
S. E. el General Presidente de
la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de Jefe Político del cantón de San Mateo ha presentado el Señor Don Manuel Moreira, darle las gracias por los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de aquellas funciones, y nombrar en su reemplazo al Señor Don Joaquín Vega.—Comuníquese.

Rubricado por el Excmo.
Señor Presidente.

DURÁN.

Lista de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

PARTIDO DE SAN JOSÉ.

Ramón Muñoz Valverde.

Eloy Ballesteros Zeledón.
Rafael Elizondo Vargas.
Pedro Meléndez Ocampo.
Isaías Valverde Ramírez.
Isolina De Vera de Durán.
Francisco Echeverría Alvarado.
Julián Hoz y Martín.
Duprat Alard y Compañía.
Pedro Meléndez Ocampo.
Luz Mesén Chinchilla.
Dímas Jimeno García, (sólo la propiedad).
Jesús Araya Herrera.
Luciano Granados.
Otto Von Schröter, de este comercio.
José Guevara Obando.
Martín Cordero Álvarez.
Otto Von Schröter, de este comercio.
Mercedes Mora Mavisco.
José María Sandoval Barrantes.
José Vargas Montero.
Alejandro Padilla Segura.
Fidel Mora Carranza.
Solón Bonilla Carrillo.
Tomás Vega Moya.
Harrison Nathaniel Rud y Woodard.
Francisco Córdoba Castellón.
Pedro Méndez Corrales.
Cayetano Fallas Ureña.
Daniel Mora Badilla.
Vicente Jiménez Valverde.
Ramón Espinosa Villalobos.
Julián Madrigal Vargas.
José María Muñoz Fonseca.
Calixto Castro Porras.
Francisco Echeverría Alvarado.
Rafael León Sandí.
Francisco Alvarado Muñoz.

PARTIDO OCCIDENTAL.

Miguel Serrano Castro.
José María Cuadra Solano.
Marta Arias Castillo.
Francisco González Lobo.
Juan López Piedra.
Francisco Solera Cabezas.
Prudencio Agüero Morera.
Estevan Araya Quesada.
Juan de J. Rodríguez Campos.
Mateo Mora Bonilla.
Vicente Acuña Barquero.
Pablo Aguirre Pérez.
Joaquín González Salazar.
Juan J. Jenkins Rodríguez.
Vicente Molina Argüello.
Lorenzo Cabezas Carrillo.
Rafael López González.
María Herrera Vargas.
Lorenzo Barrantes Alfaro.
Domingo Salazar Ferreto.
Lorenzo Barrantes Alfaro.
Albino Ramírez Chacón.
José Sánchez Esquivel.
Julián Durán Calderón.
Silverio Moya.
Francisco Alfaro Ocampo.
Domitilo Rivas Peña y
Josefa Dolores Bustos Santos.
Ramón Molina Benavides.
Francisco Jimena Soto.
Tomás Rodríguez Soto.
Francisco Murillo Guzmán.
Dionisio Zumbado Arrostegui.
Teribio González.
Fidel Rodríguez Quesada.
Pablo Castillo Solórzano.
Miguel Vargas.
José Vargas González.
Joaquín González Salazar.
Lorenzo Barrantes Alfaro.
Pedro Ulate Delgado.
Lorenzo Barrantes Alfaro.
Joaquín Molina Argüello.
Jesús Herrera Vargas.
Alejo Molina Argüello.
Juan Mora Santamaría.
María Molina Argüello.
Juan María Herrera Carvajal.
Manuel Campos Hernández.
Josefa Abelina Salazar.

PARTIDO DE CARTAGO.

María de los Ángeles Fuentes y Fuentes.

Gabriel Brenes Oreamuno.
José María Figueroa Oreamuno.
Ricardo Cooper Sandoval.
Ramón Rivera Castillo.
Francisco González Sánchez.
Ana Bonilla, único apellido.
Diego Hernández, id. id.
Ricardo Cooper Sandoval.
José Ramón Calvo Núñez.
Dionisia Ramírez Viquez.
Gabina id. id.
Juan Ramírez, único apellido.
Lorenzo Ramírez, id. id.
Nicolasa Poveda y Guillén.
Francisco Gómez Calderón.
Eusebio id. id.
Alejo id. id.
Ramona id. id.
Cristóbal id. id.
Silvestre Rivera Láscáres.
Micaela Trejos Sánchez.
Félix Hidalgo Montero.
Carlos Parini Poma.

PARTIDO DE HEREDIA.

Julián Sánchez Chaverri.
Juan José Flores Umaña.
Margarita Sánchez Gómez.
Vicente Alvarado Umaña.
Jesús Ulloa Solares y
Justo Chaverri González.
Benito Zamora González.
Jerónimo Rodríguez y Ramírez.
Juan Ramírez Villalobos.
Higinio González Arce.
Dolores Villalobos Chacón.
Rosa Salas y Campos.
Manuela Bogantes Salazar.
Miguel Obando Aguilar.
Ambrocio Rodríguez Herrera.
Juan Araya Araya.
Ramona Chaverri Arce.
Ezequiel Martínez Castro.
Manuel María Benavides Arce.
Telésforo Alvarado Vargas.
Blas Palma, único apellido.
José Patrocinio Chaves Arce.
Mauricio Chaves Rodríguez.
Pascual González Murillo.

PARTIDO DE HIPOTECAS.

Municipalidad de la villa de la Unión.
Rafael Chacón Barquero.
C. de Murrieta y Compañía.
Dn. Francisco Peralta Alvarado.
Elena Zamora Rodríguez.
Dr. Adolfo Carit y Eva.
Salomé León y Zaniga.
Desiderio Oreamuno y Carazo.
Antonio Céspedes.
Presb? Joaquín Alvarado Ruiz.
Jesús Guevara y Guevara.
Presb? Joaquín Alvarado.
Espíritu Santo Ramírez.
Juana Trejos Picado.

Además, se han despachado 6 certificaciones, solicitadas respectivamente por Don Francisco Sáenz, José Mercedes Astúa, José M^o Herrera, Fernando Carvajal, Hipólito Ramírez y las Señoras Doña Fructuosa y Juliana Blanco.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 5 de setiembre de 1885.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 125.

Palacio Nacional.

San José, 7 de setiembre de 1885.
Su Excelencia el Señor General
Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para preceptores de

Las escuelas de uno y otro sexo del barrio de "La Rivera" de Heredia, á los Señores Don Medardo Pacheco y Doña María N. de Pacheco; para maestros de las escuelas de varones y niñas del barrio de Jesús de Santa Bárbara, á Don Atanasio Miranda y Señorita Ana Fonseca Borbón; para ídem de las escuelas de ambos sexos del barrio de San Francisco, á los Señores Don Graciliano Chaverri y Señora Anselma Rojas; y para ídem de la escuela mixta del "Barreal", al Señor Don Pedro Bolaños: todos con la dotación de veinticinco pesos mensuales.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente.

Por el Honorable Señor Secretario del ramo, el Sub-Secretario,

PEDRO PÉREZ Z.

Nº 161.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la Provincia de Cartago. } Setiembre 4 de 1885

En el deseo esta autoridad de que las Juntas de instrucción pública de esta provincia, den principio á sus funciones tan pronto como lo demanda la mente de su institución, pasé hoy al pueblo de Cot de esta ciudad, acompañado del Inspector de Escuelas, con objeto de instalar la que corresponde á aquella localidad, compuesta de los vocales propietarios Don José Mercedes Rojas, Don Rosa Calvo y Don Adriano Ramírez, y de los suplentes Don Rafael Pérez, Don Jesús Mora y Don Sebastián Méndez.

A la instalación asistió el personal de la Junta y varios vecinos del pueblo. Una vez terminado el acto, manifesté á la concurrencia el objeto que lleva en mira el establecimiento de las Juntas, lo mismo que los deberes y facultades que la ley les confiere.—Noté la buena disposición en que se encuentra el vecindario en favorecer los propósitos del Supremo Gobierno.

Esta visita que he practicado ha tenido la doble mira de observar las mejoras que se pueden procurar en el local de enseñanza, como también en el pueblo en general para que, si es posible, se obtenga su adelanto.

Al comunicar lo expuesto á Usía Honorable, en cumplimiento de mi deber, tengo el gusto de repetirme con muestras de respeto y consideración, de Usía Honorable muy atento servidor.

J. B. CALVO.

Nº 143.

Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

2 de setiembre de 1885.

El Señor Secretario de la Junta de instrucción de la ciudad de Esparta, en nota número 1, fechada ayer, me dice lo que tengo el honor de transcribirle.

"Esparta, á las seis de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Reunida la Junta de instrucción primaria, compuesta de sus individuos Rivero, Cabezas y Rodríguez, bajo la presidencia del primero, se acordó: Art. 1º.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Art. 2º.—El Señor Presidente de esta corporación da cuenta á la misma de que en el mes de turno que le ha correspondido, referente al que hoy termina, ha visitado semanal y frecuentemente los planteles de enseñanza de esta ciudad, extendiendo su trabajo hasta el único del barrio de

los Nances, habiendo hecho las siguientes observaciones en cada escuela: ha notado que en la escuela de varones de esta ciudad existen matriculados cincuenta y cinco niños; hay un alumno que tiene treinta faltas desde fines de julio último á hoy, en que termina el presente; otro ha incurrido en diez y ocho, y disminuyendo progresivamente se deduce claramente que entre los cincuenta y cinco de que se compone esta escuela, hay diez y nueve alumnos que atrasan constantemente, de tal modo, que la concurrencia ordinaria ó media puede considerarse de treinta niños; que en el liceo de niñas hay matriculadas cincuenta y seis, que, con causa ó sin ella, dejan algunas de asistir con excusa, aun por más de ocho días; considerando la escuela de varones de los Nances de veintiséis niños, en la cual hay mayor regularidad en la asistencia diaria, y seis alumnos que leen y escriben con más perfección que en los demás institutos, sin poder hacer ó adelantar mucho, porque éste, como todos los establecimientos del cantón, carecen de útiles, textos, mobiliario y demás cosas indispensables para facilitar la enseñanza de los maestros, de quienes el mismo Señor Presidente ha formado gratis una escuela para ilustrar más las explicaciones que deban hacer diariamente, y obtener positivo provecho de este ramo en beneficio de la sociedad presente y futura. Agrega que ha notado mucha tolerancia en los directores de las escuelas para permitirles faltas de asistencia y algo más que, de un modo ó de otro, ha tratado de corregir; finalmente, que esmerado vivamente en este sentido, ha procurado estimular los educandos, ya con consejos, ya con notas de conducta, que por primera vez ha distribuido hoy en las escuelas del centro; que las tres escuelas establecidas en este cantón están divididas así: el liceo de niñas en seis clases, la escuela de varones del centro en tres, y la de Nances en tres; escriben en la de varones del centro, veintiocho, y todos leen; que de los asistentes fueron premiados en su última visita, diez; que es cuanto ha podido observar para informar á la Corporación, no omitiendo manifestar que son tantas las necesidades de estas escuelas, que es de interesar el notorio amor del Supremo Gobierno por la instrucción, y aun de exhortar al Señor Jefe Político de este cantón para que el próximo domingo reuna en este local los vecinos del centro, para levantar una contribución voluntaria, á fin de surtir convenientemente las escuelas.—Esta Corporación, penetrada de las verdades consignadas, resuelve: elevar, por medio del Señor Gobernador de esta comarca, copia de la presente al Supremo Gobierno, para que, si lo tiene á bien, acoja los deseos de esta Junta y se digne votar en favor de las escuelas de este cantón una cantidad que remedie de una vez sus necesidades actuales, é interesar el eficaz ascendiente del mismo Señor Gobernador, con el objeto de que en este sentido coadyuve los deseos de la Honorable Corporación Municipal de este cantón, quien ya ha solicitado un empréstito de doscientos pesos, que calcula indispensables en las actuales circunstancias. Art. 3º.—Prevéngase á los maestros de este cantón se excusen en lo sucesivo de conceder licencias por tiempo alguno, á no ser en caso de enfermedad comprobada ú otro motivo legal, también justificado. Art. 4º.—Nómbrese de turno para las operaciones correspondientes durante el mes de setiembre próximo entrante, al Señor Tesorero de esta Corporación, Don Carlos A. Cabezas.—Siendo

las siete de la noche, se levantó la sesión.—Cabezas.—V. Rodríguez."

Lo que me hago el honor de poner en conocimiento de Usía Honorable, para que, con su acertado criterio, disponga lo más justo y conveniente.

Soy de Usía Honorable muy atento y seguro servidor.

V. VARGAS.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENA.

Sesión ordinaria celebrada á las doce del lunes veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Licenciado Sáenz.

Concurrieron los Señores Magistrados Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado, Jiménez, Castro y Conjuéz León Paez.

I.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada y firmada.

II.

Se aprobó igualmente el acta de la visita de cárceles, practicada el sábado último por el Señor Magistrado Loria.

III.

Habiendo informado el Señor Gobernador de Guanacaste que el Señor Don Recaredo Dobles, nombrado Juez de dicha provincia, rindió la fianza de ley, se acordó comisionar á dicho Señor Gobernador para que reciba al Señor Dobles el juramento respectivo.

IV.

Se resolvió dar informe desfavorable en la petición de la Señora María Chaves, para que se conmute á su hijo Jenaro Castro Chaves la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de violación.

Terminó.—Vicente Sáenz.—J. Antº Pinto.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria. A. R. Alvarado.—Pedro León Paez.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, 2 de setiembre de 1885.

RAMÓN BUSTAMANTE, Srío.

SALA SEGUNDA.

Viernes 4.

1.—Se introdujo á la oficina la tercera establecida por el Señor Jacinto Valverde, en ejecución que el Señor Daniel Mora sigue contra Juan Valverde.

2.—En ejecución establecida por el Banco Hereditario contra el Señor Manuel Bolaños, se mandó oír á este último, en virtud de haber satisfecho las costas de la primera deserción; y se señaló para la vista las doce del día veinticinco del corriente mes.

3.—Se introdujo á la oficina la mortuoria de Don Narciso Rojas.

4.—Se admitió la súplica interpuesta por el Señor Santiago Salas, de la sentencia que recayó en juicio que le ha promovido el Señor Joaquín Alfaro, por pago indebido.

5.—Se introdujo á la oficina la causa seguida contra Remigio Barbosa, por fabricación clandestina de aguardiente.

6.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Jesús Sandino y Agustín Pineda, por lesiones.

7.—En la sumaria instruida contra José Ramos, por rapto, se aprobó el auto de primera instancia que declara prescrita la acción penal.

8.—Igual aprobación recayó en la sumaria instruida contra Domingo Carbajal, por abigeato.

Sábado 5.

1.—En ejecución establecida por los Señores Montealegre & Cº contra Don Jaime Güell, por pesos, se aprobó la sentencia de segunda instancia con la modificación únicamente de que debe hacerse trance y remate de las fincas "Colección" é "Ilusión", que están igualmente hipotecadas al pago de la cantidad por que se ha seguido la ejecución.

2.—Se aprobó el auto de primera instancia que declara prescrita la acción penal en las sumarias siguientes:

1ª.—Para averiguar si Baltazar López sustrajo un expediente.

2ª.—Contra Felipe Bejarano, por abigeato.

3ª.— " Santiago Brenes, por lesiones.

4ª.— " Simón Gómez, por estafa.

5ª.— " Basilio Mora y Silvano Quirós, por lesiones.

6ª.— " José Mora, Darío Rodríguez y Ramón Gutiérrez, por hurto.

San José, setiembre 5 de 1885.

El Srío.

D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día veintitrés del corriente se rematará, en el mejor postor y en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad, el inmueble que se describe así: "Finca de catorce manzanas, de superficie inclinada y figura irregular, situada en el barrio de San Joaquín, 7º distrito del cantón 1º de esta provincia, cultivado, ocho manzanas de petrero, cuatro de café frutal, y dos de caña de azúcar, en la cual hay además una galera de trapiche, de doce varas de largo y ocho de ancho, con un trapiche en mal estado, una paila de hierro y demás accesorios; colindante: Norte, con propiedades de los Señores Manuel Solera, Jesús Rodríguez, Cirilo Muñoz y herederos de Juan Alfaro; Sur, calle de por medio, ídem de los Señores Cornelio y Gregorio Barrantes, Joaquín Rodríguez y Pedro Bogantes; Este, con ídem de Josefa y Tremedal Rodríguez y calle en medio, con pertenencia de los Señores Gregorio Barrantes y Dámaso Sánchez; y Oeste, calle en medio, con ídem de Lorenzo Barrantes y herederos de Don Buenaventura Espinaci. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 109, folio 457, finca número 7,165, "Oriental," inscripción número dos, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de los interesados, previos información de utilidad y necesidad y demás requisitos de ley, por no admitir cómoda división. Esta finca pertenece por iguales partes á la Señora Doña Micaela Solera y Arias, y á su inhábil hermano Don Marcelino Solera de sus mismos apellidos, y está valorada en \$ 1,600-00.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arrojada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.—A las doce del día cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

FÉLIX GONZÁLEZ

Tranquilino Ulloa, Srío.

3 v.—1

A las doce del miércoles diez y seis de los corrientes, remataré en el mejor postor y en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Terreno cultivado de caña de azúcar, plano, sito en el distrito de San Antonio, número sétimo del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte y Este, con propiedad de Pedro Murillo; Sur, con ídem de José Rodríguez; y Oeste, con ídem de María Rosa Alfaro y Félix Rodríguez, calle pública en medio. Mide como media manzana y está valorado en setenta y cinco pesos. Pertenecce á la testamentaria del Señor Juan Segura y Trejos, está inscrito, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, y se vende á pedimento de partes—previas las formalidades de ley—pa-

se licitar la división. Se licitan por

Juzgado 2º constitucional—Heredia,

setiembre 5 de 1885.

J. Pco. FOX-SEA

Graciliano Chaverri.—José Cruz Flores.

2 v. 1.

A las doce del día nueve del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, los inmuebles siguientes: casa de habitación, como de ocho varas de frente por cinco de fondo, compuesta de sala, un cuarto, cañizo y cocina, de construcción de adobes, maderas labradas, cubierta de caña y teja, con el solar en que está ubicada, como de diez y ocho varas de frente y cincuenta de fondo; cultivado de café y caña de azúcar; situado en el barrio de San Francisco, distrito 6º, cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de D. Mariano Chaverri; Sur y Oeste, con id. de Ramón Lépiz; y Este, con id. de Benito Calderón. Valorado este inmueble en ochenta pesos. Terreno como de una manzana de extensión, irregular, quebrado, dedicado a la agricultura; situado en el mismo distrito y cantón que el anterior. Linderos: Norte, calle de por medio, con propiedad de Manuel Campos; Sur, calle en medio, con id. de Eusebio Conejo; Este, calle en medio, con id. de Encarnación Campos; y Oeste, con id. de Santiago Cordero y Lorenzo Barrantes. Valorado este terreno en ochenta y cinco pesos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de José Vargas, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de costas y deudas de dicha mortuoria. El que quiera hacer propuesta, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 3ª constitucional de la ciudad de Heredia. Setiembre 1º de 1885.

JOSÉ Mª MORALES S.

Agapito Zunhado.—Joaquín Sáenz E.

3 v. 3.

A las doce del día diez y siete del presente mes, se rematará, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el distrito 3º de este cantón, que miden: éste, cincuenta y una varas frente y setenta y cuatro varas fondo; y aquella, trece varas frente y doce varas fondo; lindantes: Norte, finca de Alonzo Alizaga, calle en medio; Sur, idem de Joaquín Ramírez; Este, calle en medio, idem de Juana Garita, Tiburcia Solís y Pilar Mora; y Oeste, idem de Simeón Palacios. Pertenecen a la mortuoria de Faustino Bonilla y Antonia Campos. Vale \$ 250-00.—Se venden para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, setiembre 2 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Franco, Castillo.—M. Ramírez.

3 v. 2.

A las doce del día doce del entrante mes de setiembre, se venderá por este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: Cafetal constante como de media manzana, sito en San Juan, distrito octavo de este cantón; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Don Justo Quirós; Sur, calle en medio, idem de María Rodríguez, y sin calle en medio, idem de Juan Vega Marín, antes parte de la finca general; Este, casa y solar de José Vargas y Dolores León, y propiedad de Juan Vega Marín; lo de este último, antes parte de la finca general, y calle de por medio, solar de Victoria Martínez y casa y solar de Rafael Montero; y Oeste, calle en medio, propiedad de Don Justo Quirós. Adquirido por gananciales de la causante, con su esposo Nicolás Hidalgo y Muñoz; no tiene gravámenes y está valorado en trescientos pesos; y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y seis, folio veintisiete, bajo el número trece mil trescientos ochenta y dos, Oriental,

asiento uno, que se describe así: Cafetal como de tres manzanas, sito en el barrio, distrito y cantón citados: lindantes: Norte y Oeste, como queda dicho al describir la parte: Sur, calle de por medio, propiedad de Ramón Vargas y María Rodríguez; y Este, con casa y solar de José Vargas y Dolores León, y calle de por medio, con solar de Victoria Martínez y con casa y solar de Rafael Montero. Adquirida como se dijo al describir la parte. Dicha finca pertenece a la mortuoria de Victoria Martínez Navarro, y se vende a solicitud de los interesados que son mayores, para el pago de deudas y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º constitucional. San José, agosto 31 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Juan Tte. Goyenaga.

2 v. 2.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado doce del actual, a las doce del día, habrá subasta de animales pertenecientes al fondo de Policía y que han sido depositados aun más del tiempo prevenido por la ley.

San José, setiembre 7 de 1885.

RAFAEL ELIZONDO.

Cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de Juan Araya Madrigal, que fué de este domicilio, para que dentro de quince días se presenten a deducir sus derechos a esta Alcaldía; bajo los apercibimientos de ley si no la verifican.

Juzgado único constitucional.—Naranjo de Alajuela, agosto 26 de 1885.

FEDERICO ALVARADO.

Ramón Rojas S.—Simón Guzmán.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José Albarca denunciando un terreno baldío, situado en San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; constante de doscientas manzanas; y lindante: al Norte, terrenos denunciados por el Señor Asisclo Vargas; al Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, terrenos denunciados por Simplicio Vargas.

Y se publica este denuncia para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala en esta oficina.

Dado en la ciudad de San José, a las dos de la tarde del día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Primo Vargas y Valverde y Honorato Vargas y Valverde, denunciando mil doscientas manzanas, seiscientos cada uno de los exponentes, de terrenos baldíos, situados en el punto denominado "Aranjuez," distrito primero, cantón único de la comarca de Puntarenas, bajo los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos; Sur y Este, terrenos de la testamentaria de José Mª Vargas; y Oeste, río de Aranjuez de por medio, con terrenos de la testamentaria de Don Ramón Aguilar, y baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla, en el término de treinta días, en esta oficina.

Dado en la ciudad de San José, a las dos de la tarde del día cinco de

setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,

Srio.

A las doce del día once del corriente mes, dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor, y en la puerta principal del mismo, de los libros siguientes propios de la Nación, y cuya venta ha pedido el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, por González, a \$ 2-00 cju.—\$ 24-00.—60 idem Compendio Gramática Castellana, por la Real Academia Española, a \$0-30 cju.—\$18-00.—11 idem. Curso de Francés, método Ahn, a \$ 0-60 cju.—\$6-60.—24 idem Curso de Inglés, método Ahn, a \$ 0-40 cju.—\$ 9-60.—24 idem Epítome de Analogía y Sintaxis castellanas, a \$ 0-10 cju.—\$ 2-40.—24 idem Mosaico literario Epistolar, a \$ 0-15 cju.—\$ 3-60.—24 idem Gramática Griega por Ortega, a \$ 0-60 cju.—\$ 14-40.—23 idem Historia Universal por Ranera, a \$ 2-25 cju.—\$ 28-35.—6 idem Álgebra y Geometría por Cardán a \$ 1-75 cju.—\$ 10-50.—6 idem Biblia Sacra, a \$ 1-50 cju.—\$ 9-00.—6 idem Concordatiarum S. S. Scriptura Manual, a \$ 1-25 cju.—7-50.—1 idem Luz y juicio sobre Felipe II. por Montaña.—\$ 1-25.—1 idem Vida y doctrina de Jesucristo, por Avancini.—\$ 0-75.—23 idem Catecismo de Ripalda, a \$ 0-05 cju.—\$ 1-15.—23 idem Catecismo de Historia Sagrada por Fleury, a \$0-10.—\$ 2-30.—35 idem Arte de Nebrija, a \$ 0-25 cju.—\$ 9-00.—Total—\$ 148-90.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 2 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,

Srio.

2 v. 2.

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

GRAN FUNCION PARA EL MARTES 8 DE

SEPTIEMBRE DE 1885.

A petición del público en general, se pondrá en escena el bellísimo drama en 3 actos y en verso, precedido de un diálogo en prosa, escrito por el célebre dramaturgo español, D. JOSÉ ECHEGARAY, cuyo título es:

EL GRAN GALEOTO.

Y la divertida pètipieza en un acto, de D. MARIANO PEÑA, titulada:

SUMA Y SIGUE.

Precios y hora de costumbre.

1 v. 1.

Ganado sobre la línea del Ferro-Carril DIVISION ATLANTICA.

Según el artículo 12 del Reglamento del Ferro-Carril de Costa-Rica, División Atlántica, "es prohibido arrear por la línea ganado vacuno, caballo ó mular, bajo pena de \$ 25 por cada vez que se infrinja."

En adelante se cobrará dicha multa con toda rigurosidad, cuyas multas quedarán a beneficio del Hospital de Caridad de Limón.

San José, agosto 4 de 1885.

MINOR C. KEITH.

10 v. 8.

Lujan & Mata.

Acaban de recibir, y ofrecen a modestos precios, lo siguiente: un variado surtido de vinos finos de Bardeos, de las acreditadas marcas Grnaud Larose, Ponsel Canet, Latour Blanche, Haute Sauneres, Léoville.

Poy ferré y otras.

Champagne legítimo.

Cognacs.

Muebles de todas clases, y

Puros Salvadoreños.

San José, setiembre 1º de 1885.

6 v. 3.

Tintorería.

JOSÉ ARISI, teñidor, conocido por sus tintas firmes é inodoras, avisa que se ha trasladado de la casa de Doña Rosa Navarro a la del finado Don Adolfo Calderón, y que vende jabón y cierto líquido adecuados para quitar manchas en la ropa, y tinta indeleble para escribir, de todos colores.

También avisa que cuenta ya con una excelente preparación para blanquear de firme cualquier tegido de seda, particularmente los pañolones.

San José, 6 de agosto de 1885.

8 v. 8.

LUJÁN Y MATA

Ofrecen en venta, al contado ó á plazos, la casa nº 10 O. de la calle del Cuño. Dicha casa es de doble cañón y mide todo el solar 15 varas de frente por 25 varas de fondo.

San José, setiembre 3 de 1885.

3 v. 3.

LA COLORADA.

Compra y vende Cápsulas.

id. id. revólveres, varios tamaños.

Tarros vacíos para pólvora.

Papel de paja amarillo.

Alambre para cercas, cuatro pías.

Dibujos de marca para escuela.

Y varios otros artículos.

San José, setiembre 1º de 1885.

6 v. 2.

AVISO.

Tenemos en venta:

Maderas de construcción, de toda clase, y semilla fresca de zacate ajengibrillo.

ECHEVERRÍA & CASTRO.

2 v. 1.

CINCO PESOS

por un ejemplar de "Un Drama Nuevo", da

MANUEL GONZÁLEZ.

Setiembre 5 de 1885.

3 v. 2.

SE ALQUILA

el alto de la casa que ocupaba Don Gaspar Ortuño, calle de la Universidad, nº 3 E. Se darán informes en la Botica de los Señores Durán y Núñez.

10 v. 6.

PARA EL DIA DE LOS DIFUNTOS.

REALIZACION COMPLETA

á precios sin competencia.

Es más eterna y más barata, una linda loza de mármol blanco ó negro con su enlace precioso, y sencilla dedicatoria, más fúnebre propio y severo para cubrir los sepulcros, que esas ridículas inscripciones pintadas tan comunes (y hoy rechazadas gracias al adelanto y progreso del país) que existen en el cementerio, y algunas tan afuera de la Academia Española, y que los dolientes gastan dinero restaurando cada año; aprovechen hoy la oportunidad, que con poco costo y de una sola vez obtendrán una lápida para nicho ó bóveda bien acabada, con su correspondiente epitafio grabado, plomo, ó relieve. Acudan que se van acabando.

URUCA nº 8-

Talley de Marmolista.